

consten los datos de titularidad de la cuenta corriente de la persona física para realizar la transferencia bancaria, documento que se les facilitará en el momento oportuno.

Si el autor premiado no es español y /o no es residente fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

La no aportación de esta documentación fiscal requerida al efecto, así como, la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley, será causa de exclusión automática del mismo.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura, y la de resolución o concesión del premio corresponde a la Teniente de Alcalde delegada del Área de Cultura.

El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

SÉPTIMA: ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios a los **MEJORES RELATOS DE AMOR** tendrá lugar, junto con la **presentación de la publicación que recoge las obras de los ganadores y finalistas de este Certamen**, en acto oficial. El día y la hora se darán a conocer con suficiente antelación. Todo ello se realizará siempre y cuando no se den circunstancias que impidan tal entrega provocadas por la pandemia del COVID-19.

OCTAVA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de gestión de bibliotecas, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar y controlar los servicios bibliotecarios, donaciones y premios. Existirá, en todo momento, derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados.

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

Las obras ganadoras y finalistas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Málaga, pudiendo disponer de la misma para uso y reproducciones de cualquier tipo que precisen, sin limitación alguna y sin que el autor pueda efectuar ningún tipo de reclamación.

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XXI CERTAMEN DE DECLARACIONES DE AMOR

Dime que me quieres



BASES

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS DEL "XXI CERTAMEN DE DECLARACIONES DE AMOR

"Dime que me quieres" 2021

DEL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tienen por objeto regular los Premios del XXI CERTAMEN DE DECLARACIONES DE AMOR "DIME QUE ME QUIERES" 2021 del Área de Cultura, para el ejercicio de 2021, en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad del certamen es fomentar la lectura y escritura, el libro y las bibliotecas.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS

Con el objetivo de fomentar la producción literaria malagueña se establecen dos modalidades de participación:

- **Local:** personas residentes en Málaga y provincia.
- **Nacional:** personas de nacionalidad española, residentes en España o en el extranjero, así como personas de cualquier otra nacionalidad, siempre que tengan fijada su residencia legal en España.

El interesado podrá concurrir por una única modalidad, siendo excluyente la participación en una modalidad con respecto a la otra.

En cualquier caso, las personas concurrentes han de ser mayores de 18 años y no haber sido premiadas con el Primer Premio en ediciones anteriores.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA: REQUISITOS DE LAS DECLARACIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Los relatos deberán ser inéditos y redactados en español. No haber sido premiados ni hallarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.

Deberán tener una extensión mínima de cinco páginas y máxima de diez. En formato DIN A-4, con interlineado de 1,5 en letra Times New Roman tamaño 12 y por una sola cara.

2. Las Declaraciones de Amor **se presentarán preferentemente por vía telemática** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=424>

Asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Concretamente, la presentación consistirá:

• **Vía Telemática:** se accederá a través del siguiente enlace: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=424>

Deberá cumplimentarse adecuadamente la solicitud al efecto, entre cuyos datos se incluyen título de la obra y seudónimo. A continuación, deberá incorporarse el relato participante, mediante archivo adjunto, el cual deberá nombrarse con el TÍTULO DE LA OBRA y SEUDÓNIMO (anteriormente indicados en la solicitud), debiendo cumplir el archivo los requisitos de formato -pdf- y tamaño indicados al acceder al trámite. El mencionado archivo no deberá contener ningún dato personal o identificativo del autor/a, quedando, en caso contrario, excluida su participación.

• **Otras formas de presentación:** a través de cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. En este caso, la solicitud de participación (disponible en el enlace arriba indicado)

debidamente cumplimentada, junto con el relato, se dirigirán a la Sección de Bibliotecas; Edf. Del Archivo Municipal; Alameda Principal 23; 29001, Málaga, indicando en el sobre el nombre del concurso: "DIME QUE ME QUIERES"; **Certamen de declaraciones de amor, especificando la modalidad a la que se presenta (local o nacional).** El sobre cerrado deberá contener el relato participante encabezado con el título de la obra, debidamente paginado, sin grapar, sin coser ni encuadernar, en perfectas condiciones de legibilidad y sin la firma del autor/a o dato que revele la identidad de éste. Dentro del mismo deberá ir otro sobre cerrado, en cuyo exterior únicamente pueda leerse el título de la obra y seudónimo, que contenga la solicitud de participación debidamente cumplimentada. El incumplimiento de este requisito conllevará la descalificación del relato presentado.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016.

3. El plazo de presentación de la solicitud de participación junto con el relato participante será de **cuarenta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

El envío de la obra por cualquier otro medio distinto de los contemplados en estas bases, fuera de plazo, no cumpliendo los requisitos, faltando parte de la información o cualquiera de los documentos o ficheros que, obligatoriamente han de ser adjuntados, será causa automática de exclusión sin comunicación alguna a la persona interesada.

CUARTA: PREMIOS Y CUANTÍAS

Se otorgará:

- PREMIO a la obra ganadora en la modalidad nacional: 1.000 euros
- PREMIO a la obra ganadora en la modalidad local: 1.000 euros

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes.

Se publicarán los 5 primeros trabajos seleccionados de cada modalidad.

Se otorgará trofeo conmemorativo.

QUINTA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la partida 01.3321.48100 P.A.M. 4035 del Presupuesto para el ejercicio 2021 del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

SEXTA: JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras. La determinación de los miembros del jurado se realizará mediante resolución de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Cultura.

Las funciones del Secretario recaerán en un funcionario, técnico de administración general, adscrito al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

En la evaluación de las obras presentadas por los solicitantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, belleza literaria y buen uso y corrección del idioma.

Las deliberaciones del Jurado son secretas y su fallo será inapelable. El Jurado elegirá una sola obra ganadora y cuatro finalistas por cada modalidad. El Ayuntamiento de Málaga comunicará personalmente a las personas premiadas y finalistas el fallo del jurado a través del medio de notificación elegido en la solicitud de participación, así como dará publicidad en la Web del Ayuntamiento de Málaga y a través de los diferentes medios de comunicación. Posteriormente, se comprobará, con los datos recabados por el Área de Cultura, que los premiados reúnen los requisitos legales para la concesión del premio. Los miembros del Jurado o las personas ganadoras del Premio y finalistas no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.

Los premios podrán quedar desiertos a juicio del Jurado.

Los participantes premiados deberán entregar la documentación requerida para poder efectuar el pago del premio. Será necesario entregar el documento de Aportación de datos bancarios donde